

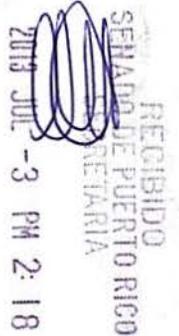


LA FORTALEZA

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

3 de julio de 2013

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR



Aprobación de la R. C. de la C. 148

Estimado señor Presidente:

Sirva la presente para informarle que, hoy 3 de julio de 2013, el señor Gobernador, Hon. Alejandro J. García Padilla, firmó la R. C. de la C. 148, aprobado por la 17^{ma} Asamblea Legislativa en su 1^{ra} Sesión Ordinaria. Dicha medida tiene el propósito de:

Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos (\$85,775.34), provenientes de los balances disponibles de: el inciso (a), del apartado 26, de la Sección 1 de la Res. Conj. 82-2009; del inciso (a), del apartado 18 de la Sección 1 de la Res. Conj. 87-2011; de los incisos (a), (b), (d), (e), del apartado 23 de la Sección 1 de la Res. Conj. 92-2012; del inciso (a), del apartado 17 de la Sección 1 de la Res. Conj. 7-2012; para realizar obras y mejoras permanentes; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Siendo ello así, la R. C. de la C. 148 se convirtió en la Resolución Conjunta Núm. 23-2013.

Cordialmente,

Lcdo. Ángel Colón Pérez
Asesor Legal del Gobernador

(R. C. de la C. 148)

**RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 23-2013
3 DE JULIO DE 2013**

Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos (\$85,775.34), provenientes de los balances disponibles de: el inciso (a), del apartado 26, de la Sección 1 de la Res. Conj. 82-2009; del inciso (a), del apartado 18 de la Sección 1 de la Res. Conj. 87-2011; de los incisos (a), (b), (d), (e), del apartado 23 de la Sección 1 de la Res. Conj. 92-2012; del inciso (a), del apartado 17 de la Sección 1 de la Res. Conj. 7-2012; para realizar obras y mejoras permanentes; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Corozal, la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos (\$85,775.34), provenientes de los balances disponibles de: el inciso (a), del apartado 26, de la Sección 1 de la Res. Conj. 82-2009; del inciso (a), del apartado 18 de la Sección 1 de la Res. Conj. 87-2011; de los incisos (a), (b), (d), (e), del apartado 23 de la Sección 1 de la Res. Conj. 92-2012; del inciso (a), del apartado 17 de la Sección 1 de la Res. Conj. 7-2012; a ser transferido para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Municipio de Corozal

a. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Corozal	85,775.34
Total	\$85,775.34

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Corozal a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.